CONTRATO Nº 72/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS,** con Cédula de Identidad N° **4.292.285**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.** con **RUC N° 80001812-5**, domiciliada en Anahí e/ Saavedra y Bella Vista (Zona Norte), Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CESAR LUIS VERA BARRIENTOS**, con Cédula de Identidad N° **2.265.565**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES".

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 389.264.

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/21, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 76/I.M. y Resolución N° 3602/2021 J.M.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

00001246

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido	Cc125 Cardio Contradol	Nacional	Unidad	Caja	2.000	6.000	12.000.000
2	Ácido Folico Comprimido	Benzal 5mg	Nacional	Unidad	Caja	1.000	15.000	15.000.000
3	Alfa Milasa Jarabe	Sacaprim 1000	Nacional	Unidad	Frasco	1.000	15.000	15.000.000
4	Albendazol - Ampolla Bebible	Entel Plus	Nacional	Unidad	Caja	800	10.460	8.368.000
5	Amoxicilina + Sulbactam Suspensión	Contex Ibl Novo	Nacional	Unidad	Frasco	500	32.000	16.000.000
6	Amoxicilina + Sulbactam Comprimido	Contex Ibl Novo	Nacional	Unidad	Caja	500	25.886	12.943.000
7	Amoxicilina Suspensión	Contex 500	Nacional	Unidad	Frasco	1.000	9.100	9.100.000
8	Amoxicilina Comprimido	Contex	Nacional	Unidad	Caja	1.000	4.773	4.773.000
9	Azitromicina Comprimido	Azimut	Nacional	Unidad	Caja	1.600	7.739	12.382.400
10	Azitromicina Suspensión	Azimut	Nacional	Unidad	Frasco	1.500	11.030	16.545.000
14	Clorfeniramina + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Cortagrip Nf	Nacional	Unidad	Frasco	2.000	7.847	15.694.000
15	Cefalexina Cápsulas	Cecan	Nacional	Unidad	Caja	1.500	8.685	13.027.500
16	Ciprofloxacina Comprimido	Acid 500	Nacional	Unidad	Caja	1.000	10.000	10.000.000
17	Clindamicina+ Ketoconazol Ovulo	Micofar	Nacional	Unidad	Caja	1.000	30.000	30.000.000
18	Clorfeniramina Comprimido	Histaler	Nacional	Unidad	Caja	1.000	1.949	1.949.000
19	Dextrometorfano + Clorfeniramina + Asociado Jarabe	Bronalar	Nacional	Unidad	Frasco	1.000	6.771	6.771.000
20	Diclofenac Potasico Comprimido	Vinil	Nacional	Unidad	Caja	1.900	2.638	5.012.200
21	Diclofenac Potasico+Paracetamol+Asociado Comprimido	Vinil Gesic	Nacional	Unidad	Caja	1.000	6.408	6.408.000
22	Dipirona Gotas	Z-Cal 1000	Nacional	Unidad	Frasco	2.000	2.824	5.648.000
23	Dipirona / Metamizol Comprimido	Z-Cal 1000	Nacional	Unidad	Caja	1.000	3.362	3.362.000
24	Enalapril Comprimido	Ardilan 20mg	Nacional	Unidad	Caja	5.000	3.450	17.250.000
27	Betametasona - Gentamicina - Miconazol Crema	Hexacol	Nacional	Unidad	Pomo	1.000	4.548	4.548.000

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
UNIMAR C.I.S.A.

00001245

29	Ibuprofeno Comprimido	Banes Forte	Nacional	Unidad	Caja	1.700	4.290	7.293.000
30	Ibuprofeno Jarabe	Banes 200	Nacional	Unidad	Frasco	1.500	6.407	9.610.500
31	Jeringa Desechable Con Aguja	Endomed Jeringa Descartable	Nacional	Unidad	Unidad	1.500	418	627.000
32	Jeringa Desechable Con Aguja	Endomed Jeringa Descartable	Nacional	Unidad	Unidad	2.000	691	1.382.000
34	Metoclopramida Gotas	Merifar	Nacional	Unidad	Frasco	1.000	4.900	4.900.000
35	Metformina - Comprimido	Glicomed	Nacional	Unidad	Caja	1.500	6.433	9.649.500
36	Metronidazol - Comprimido	Tricoval Oral 500	Nacional	Unidad	Caja	1.500	3.665	5.497.500
38	Butil Bromuro De Hioscina + Paracetamol Gotas	Espasmo Z-Mol	Nacional	Unidad	Frasco	1.500	12.500	18.750.000
39	Omeprazol Comprimido	Digezimas 20mg	Nacional	Unidad	Caja	1.500	17.666	26.499.000
42	Paracetamol - Comprimido	Z-Mol	Nacional	Unidad	Caja	2.000	2.352	4.704.000
43	Paracetamol - Gotas	Z-Mol 200mg	Nacional	Unidad	Frasco	1.300	2.620	3.406.000
46	Prednisona - Suspensión	Penbronk 20mg	Nacional	Unidad	Frasco	1.500	9.505	14.257.500
47	Rifamicina - Spray	Rifamicina S.V 1% Indufar	Nacional	Unidad	Frasco	200	12.437	2.487.400
49	Salbutamol - Gotas	Acteril	Nacional	Unidad	Frasco	900	2.500	2.250.000
52	Losartan - Potásico Comprimido	Accord 100	Nacional	Unidad	Caja	1.500	7.999	11.998.500
Precio Total:								**365.093.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes Trescientos sesenta y cinco millones noventa y tres mil.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Antonio Rubén Velazq.
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

0000124

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA designada según Resolución N° 2533/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

00001243

13.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Este República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2021.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Sr. CESAR LUIS VERA BARRIENTOS
C.I. N° 2.265.565
INDUFAR C.I.S.A.

00001242